



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA
Radicado Interno No. 11001023000020260083600
Que mediante providencia calendada nueve (9) junio de dos mil
veintiséis (2026).

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del Dr. VÍCTOR JULIO USME PEREA, dentro de la acción de tutela que **JAMES ENRIQUE ROMERO SÁNCHEZ** promueve contra el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL** y la **SALA PLENA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CESAR**, admitió la acción de tutela y resolvió: “1. Correr traslado del escrito de tutela a las autoridades accionadas para que, dentro del término de un día, se pronuncien sobre los hechos en los que se sustenta la petición de amparo y remitan los documentos que consideren necesarios, con el fin de estudiar la solicitud impetrada. 2. Requerir a la parte actora y a los accionados para que, en el término de un día, remitan copia digital de las actuaciones cuestionadas. 3. Niéguese la solicitud de medida provisional planteada por el promotor, toda vez que no aparecen acreditados los requisitos exigidos por el artículo 7.º del Decreto 2591 de 1991. 4. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de que en la actuación no obren las direcciones correspondientes, háganse las notificaciones y comunicaciones por aviso en el portal digital de esta corporación...” y mediante auto de fecha 10 de junio de 2026 dispuso “...De la revisión del escrito de tutela se advierte que, entre las pretensiones del accionante se encuentran ordenar al Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Administración de la Carrera Judicial, abstenerse de ofertar el cargo de Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Aguachica (Cesar) y dejar sin efecto la decisión de la Sala Plena del Tribunal Contencioso Administrativo de Cesar, en la que se le negó la estabilidad laboral reforzada sobre el cargo referido en líneas anteriores. En ese contexto, y con fundamento en lo anterior, se impone la vinculación de todos los participantes en la Convocatoria 27: Funcionarios de Carrera de la Rama Judicial, puesto que podría asistirles interés en las resultados del proceso. En consecuencia, se dispone: 1. Vincular a los participantes en la Convocatoria 27: Funcionarios de Carrera de la Rama Judicial y correrle traslado para que, dentro del término de 12 horas, se pronuncien sobre los hechos que sustentan la solicitud de amparo y remitan los documentos que estime pertinentes, con el fin de estudiar la petición impetrada. Además de los correos oficiales, remítase la notificación al correo electrónico ofapjefbog@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a a los participantes en la Convocatoria 27: Funcionarios de Carrera de la Rama Judicial, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web
<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>
de la Corte Suprema de Justicia el 12 junio de 2026 a las 8:00 a.m.
Vence: El 12 junio de 2026 a las 5:00 p.m.

ALVARO DANIEL PARDO CASTILLO

Oficial Mayor Secretaria Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia

Daniel pardo
Oficial Mayor Secretaría Sala Casación Laboral

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Ext.1128-1130-1136
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co